



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de agosto de 2022.



VISTOS: Informe N° 393-2022-GERESA-HRM/05 emitido el 29 de julio de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 562-2022-DIRESA-HRM/04 emitido el 25 de julio de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Acta de socialización y aprobación sobre guía de manejo de cadáveres del Hospital Regional de Moquegua V.01 de fecha 22 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-016/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 216-MINSA/OGTI-V01 Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la Certificación de las Defunciones.

Que mediante Resolución Ministerial N° 193-2020, se aprueba el documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19", con la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID-19, en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas; y su modificatoria mediante las Resoluciones Ministeriales N° 209, 240 y 270-2020/MINSA;

Que, mediante el literal m) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos se señala como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos el armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de áreas apropiadas para la localización de infraestructuras de residuos sólidos, tomando en cuenta las necesidades actuales y las futuras, a fin de evitar la insuficiencia de los servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de agosto de 2022.



sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, la cual fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, mantienen como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan;



Que, mediante Resolución ministerial N° 100-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA “Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19”, que mantiene la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgos la salud de la población en general, siendo de aplicación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional del Ministerio de Salud.

Que, mediante Acta de socialización y aprobación sobre guía de manejo de cadáveres del Hospital Regional de Moquegua V.01 de fecha 22 de julio de 2022, se detallan los acuerdos con firma mostrando su revisión y aprobación de la Guía por las jefaturas de enfermería de las diferentes Unidades Productoras de Servicio de Salud y la Jefatura del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Informe N° 393-2022-GERESA-HRM/05 la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad remite la “GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01” indicando que se encuentra elaborada en base a la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA “Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19”;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión de acto resolutivo y contando con el visto bueno de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01”, la que consta de cuarenta y seis (46) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Ejecutiva Directoral



Moquegua, 03 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, la difusión y supervisión del cumplimiento de la guía aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JLHD/DE
LAVM/AL
CC. D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
EPIDEMIOLOGÍA
CALIDAD
PLANEAMIENTO
ESTADÍSTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
C.M.P. 051553
DIRECTOR EJECUTIVO

GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01



2022

GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA V.01



M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO

JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

ELABORADA POR:

ING. SHEYLA VICTORIA RAMOS DIAZ

REVISADA Y APROBADA POR:

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORÓ	REVISÓ Y VB°	REVISÓ Y VB°	REVISÓ Y VB°
 ING. CIP SHEYLA VICTORIA RAMOS DIAZ Registro 200551 - AMBIENTAL	 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO Epidemiología de Campo CMP 53129 RNE 043740 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA M.C. Grace Diana Revollo Huertas CMP 1979 RNE 05032 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA Lic. Nancy Roxana Novoa Zaballos CEP 14907 RNE 022392 JEFE DEL DEPTO. DE ENFERMERIA
Ing. Sheyla Ramos Diaz CIP 200551	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Jefe del Departamento de Enfermería

CONTENIDO

I.	FINALIDAD.....	7
II.	OBJETIVOS	7
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	7
IV.	RESPONSABILIDADES	7
V.	PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	8
VI.	CONSIDERACIONES GENERALES	9
6.1.	DEFINICIONES	9
6.2.	PROCESO DE ADQUISICIÓN.....	10
6.3.	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE CADAVERES	10
6.3.1.	MUERTE NATURAL	10
6.3.2.	POR COVID-19.....	11
6.5.	DEFUNCIÓN QUE OCURRE DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE.....	15
6.5.1.	DEFUNCIÓN DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE DENTRO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	15
6.5.2.	DEFUNCIÓN DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE EXTERNO AL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.....	15
6.6.	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO VIRTUAL PARA FALLECIDOS COVID-19	15
6.7.	TRASLADO DE CADÁVERES DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD AL DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES.....	16
6.8.	MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR EN EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES	17
6.8.1.	PROCEDIMIENTO EN CASO SE ROMPA UNA BOLSA HERMÉTICA AL MOMENTO DE UTILIZAR.....	17
6.9.	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA TERMINAL Y DESINFECCIÓN VÍA AÉREA EN LA UPSS	18
6.10.	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITO DE CADÁVERES	19
6.11.	COORDINACIÓN CON VIGILANCIA PARA EL RETIRO DEL CADÁVER.....	19
6.12.	RETIRO DEL FALLECIDO DEL DEPOSITO DE CADÁVER DEL HRM	19

6.13.	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA TERMINAL Y DESINFECCIÓN VÍA AÉREA EN EL DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES	20
6.14.	RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA	20
VII.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	20
7.1.	CAPACITACIONES AL EQUIPO DE RECOJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	20
7.2.	DEL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	20
7.3.	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y RETIRO DE EPP	21
7.3.1.	COLOCACIÓN DEL EPP	21
7.3.2.	RETIRO DEL EPP	21
7.4.	ACCIDENTES DE TRABAJO	22
7.5.	DEL PROCESO DE SUPERVISION A LOS SERVICIOS FUNERARIOS	23
7.6.	FLUJOGRAMAS	23
VIII.	ANEXOS	27
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Protocolo Post Mortem Covid-19 del Hospital Regional De Moquegua	27
Anexo 2: Lo que el personal de salud no debe de hacer	33
Anexo 3: Manejo del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos....	34
Anexo 4: Etiqueta del Cadáver	35
Anexo 5: Formato de Supervisión a los Servicios Funerarios	36
Anexo 6: Fórmula para diluir una solución de hipoclorito de sodio para desinfección de ambiente y superficies para el cumplimiento de recomendaciones en prevención de infecciones asociadas a la atención en salud – IAAS	38
Anexo 7: Proceso de Desinfección Aérea.....	39
Anexo 8: Especificaciones Generales – Bolsa para el Traslado de Cadáveres Generados Por Pandemia (Dirección de Normalización – INACAL PEDP 102-2020).....	40
Anexo 9: Técnica de colocación del respirador N95	41
Anexo 10: Técnica correcta de higiene de manos.....	42
Anexo 11: Croquis de Traslado de Cadáveres	44



I. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por los cadáveres en Hospitalización y Hospitalización COVID-19, que pongan en riesgos la salud de la población en general.

II. OBJETIVOS

2.1. OBEJTIVO GENERAL

Establecer pautas para el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres al interior del Hospital Regional de Moquegua.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los cuidados post-mortem de los cadáveres, para la entrega, transporte, resguardo, deposito temporal y entrega a los servicios funerarios de cadáveres de muerte natural o infectados por el virus COVID-19.
2. Incorporar las normas universales de bioseguridad en los cuidados post-mortem.
3. Garantizar la dignidad del fallecido y el respeto de la familia.
4. Coordinar y activar recursos de la red intra y extra hospitalaria para el manejo de cadáveres.



III. AMBITO DE APLICACIÓN

de aplicación para las diferentes Unidades Productoras de Salud que brindan el servicio de hospitalización y emergencias, donde se llegase a presentar cadáveres de muerte natural o infectados por el virus COVID-19.



IV. RESPONSABILIDADES

DE LA JEFATURA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD

1. Proporcionar información veraz y dar cumplimiento de acuerdo a su competencia, para la implementación y supervisión de las medidas propuestas.
2. Supervisar el cumplimiento de las actividades del personal en Enfermería y Técnico en Enfermería, descritas en la presente guía.
3. Coordinar con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre el manejo de los cadáveres de muerte natural o infectados por el virus COVID-19.



B. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD DE LOGISTICA

1. Realizar la compra de las bolsas herméticas para el caso de cadáveres por infección del virus COVID-19.

C. DEL MÉDICO DE TURNO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD

1. Comunicar al familiar el deceso del paciente.
2. Realizar los certificados de defunción, ordenes de depósito y retiro de cadáver.

D. DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD

1. Informar al jefe inmediato superior, cualquier anomalía que se presente durante el turno.
2. Comunicar el deceso de un paciente a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, brindando información veraz si es muerte natural o infectados por el virus COVID-19.
3. Entrega de documentación al familiar.

E. DEL PERSONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA DEL SERVICIO

1. Preparar y envolver el cadáver.
2. Entrega de pertenencias al familiar.

F. DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

1. Asesorar a la Dirección y Departamentos del Hospital, sobre el manejo de cadáveres por muerte natural o infección por el virus COVID-19, para la prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud y cumplimiento adecuado de las medidas de Bioseguridad.
2. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos adecuados en el manejo de cadáveres.
3. Coordinar con el familiar para el reconocimiento después de la notificación del servicio en el caso de ser un cadáver por infección por el virus COVID-19.
4. Orientar en la colocación de EPP al familiar que realizará el reconocimiento.
5. Realizar el levantamiento de cadáveres a través de su personal auxiliar asistencial, quienes se denominarán Equipo de Recojo de Cadáveres.
6. Trasladar el cadáver al depósito de cadáveres.
7. Solicitar la compra de bolsas herméticas con las especificaciones técnicas de INACAL para cadáveres por infección del virus COVID19.
8. Realizar un reporte mensual de la supervisión realizada a los servicios funerarios para conocimiento.

1. Equipo de Recojo de Cadáveres (ERC)

El equipo de recojo de cadáveres estará a cargo del Área de Salud Ambiental, este cubrirá los turnos las 24 horas del día. El equipo de recojo de cadáveres estará conformado de acuerdo a cada situación de levantamiento:

- **Muerte Natural**, conformado por un (01) auxiliar asistencial o dos (02) auxiliares asistenciales.
- **Neonato u Óbito**, estará conformado por un (01) auxiliar asistencial.
- **Covid-19**, estará conformado por un (01) auxiliar asistencial o dos (02) auxiliares asistenciales y un (01) técnico en enfermería del Área de Salud Ambiental.

V. PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

Procedimiento de Manejo de Cadáveres en el Hospital Regional de Moquegua

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES

- a. **Agente Infeccioso:** Organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozooario o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa como COVID-19.
- b. **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas
- c. **Cadáver:** Para efectos de esta Directiva Sanitaria, es el cuerpo humano sin vida, cuyo deceso es consecuencia del diagnóstico con COVID-19 lo que está certificado por un médico o funcionario de salud competente, previamente a su inhumación o cremación.
- d. **Caso Confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- e. **Caso Sospechoso:** Un paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), que informa transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días antes del inicio de los síntomas.
- Cementerios:** Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.
- g. **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- h. **Cremación:** Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de esqueletos o partes de él constituyendo cenizas.
- i. **Depósito de Cadáveres:** espacio destinado a recibir personas fallecidas.
- j. **Inhumación:** Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.
- k. **Manejo:** Es la preparación, recojo y traslado del cadáver para su cremación o inhumación. (*)
- l. **Preparación del Cadáver:** Es el proceso de envolver el cadáver en una sábana (si se dispone de ella), introducirlo en una bolsa hermética y rociado con desinfectante. (*)



- m. Preparación post-mortem:** serie de cuidados proporcionados por el personal de enfermería a la persona después de su fallecimiento.
- n. Residuo Biocontaminado:** Residuo contaminado por agentes infecciosos con potencial de riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.
- o. Tanatopraxia:** Es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación.

(*) Incorporado con R.M. N° 189-2020/MINSA

6.2. PROCESO DE ADQUISICIÓN

Teniendo en cuenta que en el manejo de cadáveres covid-19; estos de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA deben ser trasladados en una bolsa hermética que cumplan con las especificaciones técnicas del INACAL, por ello se debe de hacer el requerimiento para la adquisición de dichas bolsas cada que se allá ocupado el 60% de stock de estas.

El responsable del Área de Salud Ambiental deberá solicitar la adquisición de las bolsas herméticas para cadáver de acuerdo a lo requerido en la directiva, dicho informe será alcanzado a su jefatura inmediata.

La jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental elaborara un informe con solicitud a dirección para que este requerimiento sea atendido por la Unidad de logística para su posterior adquisición.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE CADAVERES

6.3.1. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CADÁVER POR MUERTE NATURAL

- a) El personal médico, comunicará el deceso al familiar directo del fallecido, utilizando los (teléfonos registrados en la Historia Clínica).
- b) El personal médico de turno certificará la defunción y registrará correctamente en la historia clínica, el médico deberá expedir 02 ejemplares del certificado de defunción ingresando al SINADEF, uno será entregado al Familiar y otro quedará en la Historia Clínica; así mismo deberá realizar 02 órdenes de depósito (01 a la Historia Clínica y otra será entregada al ERC) y 03 órdenes de retiro de cadáver que serán entregadas al Familiar.
- c) El personal de enfermería de turno del servicio donde falleció el paciente informará al encargado del Área de Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, para

que se realice las coordinaciones respectivas para el levantamiento de cadáver, indicando lo siguientes ítems:

1. Nombres y apellidos del fallecido
2. N° DNI o Carnet de Extranjería
3. N° de Historia Clínica
4. Servicio donde se encuentra
5. Hora de fallecimiento
6. Diagnóstico del certificado de defunción

- d) El personal del Equipo de Recojo de Cadáveres, realizará el traslado del fallecido al depósito de cadáveres.
- e) Después del proceso del levantamiento del cadáver de la unidad de aislamiento, se realizará la limpieza terminal del ambiente para su posterior desinfección vía aérea; este proceso será coordinado con el personal de la Unidad Productora de Servicio de Salud donde se realizó el levantamiento.

- f) El Equipo de Recojo de Cadáveres notificará al responsable del área de salud ambiental remitiendo lo siguiente:

DOCUMENTOS EN PDF	N° DE ARCHIVOS
Certificado de defunción	01 Archivo

NOTA: Estos deberán ser reportados por medio de comunicación institucional al Área de vigilancia Epidemiológica y a la Unidad de Seguros.

- g) El responsable del Área de Salud Ambiental, deberá notificar a la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua, para que este realice las coordinaciones del servicio funerario y beneficencia en caso de ser fallecido usuario SIS. En caso de que el fallecido pertenezca a otro tipo de seguro, la Unidad de Seguros notificará a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento, para que este haga sus coordinaciones respectivas.
- h) Para la coordinación del trámite, el familiar deberá apersonarse a la Unidad de Seguros para su constancia de trámite de No Adeudo.
- i) El personal de vigilancia informará del ingreso del servicio funerario al personal de turno del Área de Salud Ambiental al número 973582269, con la finalidad de que dicha Área realice la supervisión al personal del Servicio Funerario en el retiro del cadáver.

6.3.2. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CADÁVER INFECTADOS POR EL COVID-19

- a) El personal médico, comunicará el deceso al familiar directo del fallecido, utilizando los (teléfonos registrados en la Historia Clínica) indicando que debe de apersonarse al Hospital Regional de Moquegua para realizar el reconocimiento del cuerpo, en

caso de no encontrarse en la ciudad de Moquegua, se esperara un lapso de 02 horas para poder proceder con el levantamiento del cadáver, si se dificulta la llegada del familiar directo en el lapso establecido, el familiar puede autorizar a otra familiar para que haga el reconocimiento del cadáver.

- b) El personal médico de turno certificará la defunción y registrará correctamente en la historia clínica, el médico deberá expedir 02 ejemplares del certificado de defunción ingresando al SINADEF, uno será entregado al Familiar y otro quedará en la Historia Clínica; así mismo deberá realizar 02 órdenes de depósito (01 a la Historia Clínica y otra será entregada al ERC) y 03 órdenes de retiro al Familiar.
- c) El personal de enfermería de turno del servicio donde falleció el paciente informará al encargado del Área de Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, para que se realice las coordinaciones respectivas para el levantamiento de cadáver, indicando lo siguientes ítems:

1. Nombres y apellidos del fallecido
2. N° DNI o Carnet de Extranjería
3. N° de Historia Clínica
4. Servicio donde se encuentra
5. Hora de fallecimiento
6. Diagnóstico del certificado de defunción
7. N° de teléfono celular del familiar



- d) Se proporcionará el número telefónico del familiar directo al Equipo de Recojo de Cadáveres para su previa coordinación del ingreso al establecimiento.
- e) El equipo de recojo de cadáveres estará conformado por 02 o 03 personas del Área de Salud Ambiental, que son las siguientes:
 - 01 o 02 auxiliar(es) asistencial(es) que conforman el Equipo de Recojo de Cadáveres.
 - 01 personal técnico de enfermería o técnico sanitario del área de salud ambiental para la supervisión del levantamiento.

NOTA 1: Estos deberán contar con el Equipo de protección personal que corresponda (03 equipos de protección personal por levantamiento de cadáver, además deberán brindar 01 EPP para el familiar).

NOTA 2: El personal técnico de enfermería o técnico sanitario ayudará a que el familiar y auxiliar asistencial, se coloque el EPP y verificar el uso correcto de la indumentaria que deberán de utilizar durante el reconocimiento y levantamiento del cadáver.

- f) El Equipo de Recojo de Cadáveres (ERC), realizará el levantamiento de acuerdo a la metodología contemplada en la **DIRECTIVA SANITARIA 087-2020 DIGESA-MINSA** y en sus modificatorias.

***Preparación del Cadáver:** Es el proceso de envolver el cadáver en una sábana, retirar algún elemento medico externo no invasivo, introducirlo en una bolsa hermética, rociarlo con desinfectante y trasladarlo al depósito de cadáveres de acuerdo a los flujos establecidos en el Hospital Regional de Moquegua, a este proceso se agregará la identificación del mismo.

- g) Posterior al levantamiento, el Equipo de Recojo de Cadáveres (ERC), se dirigirá con el familiar al SSHH. dispuesto para el personal de Salud Ambiental para culminar con el retiro total de los EPP (scraff) para realizar su respectiva desinfección.

NOTA: El personal Técnico en Enfermería o Sanitario supervisará el retiro adecuado de los EPP

- h) El Equipo de Recojo de Cadáveres notificará a la persona encargada del área de salud ambiental remitiendo lo siguiente:

DOCUMENTOS EN PDF	N° DE ARCHIVOS
Copia del Certificado de defunción	01 Archivo
Formato de Epicrisis	01 Archivo
Formato de Anamnesis	
Historia de Emergencia	
03 ultimas evoluciones	

NOTA: Estos deberán ser reportados por medio de comunicación institucional al Área de vigilancia epidemiológica y a la Unidad de Seguros.

- i) La persona encargada del Área de Salud Ambiental, deberá notificar a la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua, para que este realice las coordinaciones del servicio funerario y beneficencia en caso de ser fallecido usuario SIS. En caso de que el fallecido pertenezca a otro tipo de seguro, la Unidad de Seguros notificará a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento, para que este haga sus coordinaciones respectivas, como enmarca la *Directiva Sanitaria 087-2020 DIGESA-MINSA*.
- j) Para la coordinación del trámite, el familiar deberá apersonarse a la Unidad de Seguros para su constancia de trámite por SIS de sepelio COVID-19.
- k) El personal de la Unidad de Seguros, coordinará con el servicio funerario y beneficencia, para el traslado de los restos del cadáver, e inhumación según enmarca la *DIRECTIVA SANITARIA 087-2020 DIGESA-MINSA*.
- l) El personal de vigilancia informará del ingreso del servicio funerario al Área de Salud Ambiental a los números 973582269, con la finalidad de que dicha Área realice la supervisión al personal del Servicio Funerario en el retiro del cadáver.



- m) Después del proceso del levantamiento del fallecido de la unidad de aislamiento se realizará la limpieza terminal para su posterior desinfección vía aérea; este proceso será coordinado con el personal de la Unidad Productora de Servicio de Salud donde se realizó el levantamiento.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE CADÁVER DE NEONATOS

- a) El familiar deberá de tramitar el N° de H.C.I.
- b) El Médico Ginecólogo deberá de emitir inmediatamente el certificado de CNV.
- c) El familiar deberá de tramitar el DNI en la oficina de RENIEC, de no contarse con atención, se realizará al día siguiente a primera hora.
- d) El Médico Pediatra, deberá de emitir el certificado de defunción, así mismo deberá realizar 02 órdenes de depósito (01 a la Historia Clínica y otra será entregada al familiar) y 03 órdenes de retiro al (Familiar).
- j) El personal de enfermería de turno del servicio donde falleció el neonato informará al encargado del Área de Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, para que se realice las coordinaciones respectivas para el levantamiento de cadáver, indicando lo siguientes ítems:

1. Nombres y apellidos del fallecido
2. N° DNI o Carnet de Extranjería
3. N° de Historia Clínica
4. Servicio donde se encuentra
5. Hora de fallecimiento
6. Diagnóstico del certificado de defunción

- k) El personal del ERC, realizará el traslado del fallecido al depósito de cadáveres.
- l) Después del proceso del levantamiento del cadáver de la unidad de aislamiento se realizará de acuerdo al proceso de desinfección vía aérea; este proceso será coordinado con el personal del servicio donde se realizó el levantamiento, personal de limpieza y personal técnico del área de Salud Ambiental de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- m) El Equipo de Recojo de Cadáveres notificará al responsable del área de salud ambiental remitiendo lo siguiente:

DOCUMENTOS EN PDF	N° DE ARCHIVOS
Certificado de defunción	01 Archivo

NOTA: Estos deberán ser reportados por medio de comunicación institucional al Área de vigilancia Epidemiológica y a la Unidad de Seguros.

- n) El responsable del Área de Salud Ambiental, deberá notificar a la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua, para que este realice las coordinaciones del servicio

funerario y beneficencia en caso de ser fallecido usuario SIS. En caso de que el fallecido pertenezca a otro tipo de seguro, la Unidad de Seguros notificará a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento, para que este haga sus coordinaciones respectivas.

- o) Para la coordinación del trámite, el familiar deberá apersonarse a la Unidad de Seguros para su constancia de trámite de No Adeudo.
- p) El personal de vigilancia informará del ingreso del servicio funerario al personal de turno del Área de Salud Ambiental al número 973582269, con la finalidad de que dicha Área realice la supervisión al personal del Servicio Funerario en el retiro del cadáver.

*De ser un fin de semana el personal de enfermería comunicará al contar con el certificado de CNV, al personal de turno del Área de Salud Ambiental para el resguardo del cadáver de neonatos hasta la culminación del trámite documentario.



6.5. DEFUNCIÓN QUE OCURRE DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE

6.5.1. DEFUNCIÓN DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE DENTRO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



En el caso de ocurrir la defunción durante el traslado de un paciente de una Unidad de Productora de Servicio de Salud a otra una Unidad de Productora de Servicio de Salud de mayor complejidad, el cadáver deberá de regresar a su Unidad de Productora de Servicio de Salud de origen para la emisión del certificado de defunción y sus cuidados post mortem.

6.5.2. DEFUNCIÓN DURANTE EL TRASLADO DE UN PACIENTE EXTERNO AL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



En el caso de ocurrir la defunción durante el traslado de un paciente al Hospital Regional de Moquegua, la certificación de la defunción será en cumplimiento a la Guía Técnica para el correcto llenado del certificado de defunción, aprobada con R.M. N° 214-2017/MINSA.

El área de Triage deberá de llamar a la Policía Nacional y/o Médico Legista, para que se apersonen a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, para su respectivo trámite documentario.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO VIRTUAL PARA FALLECIDOS COVID-19

- a) El procedimiento será de la misma forma anteriormente mencionada, todos los pasos a seguir serán los mismos:
- b) El Médico notifica el desecho vía telefónica a los familiares realizando la documentación a entregar (certificado de defunción y ordenes de depósito y salida) mientras se comunica del fallecimiento al encargado del área de salud ambiental para coordinar el

reconocimiento con los familiares directos dentro del plazo de las 2 hrs. tiempo límite de espera.

- c) En caso de que los familiares no pudiesen venir en el tiempo permitido ya sea por temas de movilidad o que no se encuentren dentro de la ciudad tienen la opción bajo el consentimiento de que el reconcomiendo se pueda realizar mediante una video llamada, como única opción de reconocimiento virtual (no se podrá tomar fotos realizar una video grabación ya que pueden ser difundidas por los mismos familiares) si los familiares dan su consentimiento para que se lleve a cabo el reconcomiendo virtual, entonces al momento que el ERC ingrese al levantamiento se volverán a comunicar con los familiares para continuar con el procedimiento, mientras que uno de los compañeros grabara la escena desde comienzo hasta el corte de la video llamada como único método de prueba de que los familiares aceptaron y dieron su consentimiento para el reconcomiendo virtual.
- d) Terminado el reconcomiendo se coordina con los familiares para la entrega al día siguiente de las pertenencias de valor que pueda tener el fallecido (teléfono celular lentes, cargador, billetera, equipo electrónico) siguiendo con el protocolo de levantamiento del cadáver colocándolo en la bolsa hermética para poder transportarlo al depósito de cadáveres.



6.7. TRASLADO DE CADÁVERES DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD AL DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES

- a. Mantener en lo posible la inmovilización del cadáver. Cuidar en extremo la limpieza y ordenamiento del cadáver.
- b. Retirar los dispositivos médicos no invasivos del cadáver y remojarlos en una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% por 5 minutos (preparada recientemente).
- c. Los dispositivos médicos invasivos se mantendrán en el cadáver hasta su disposición final.
- d. El personal de salud que realiza el manejo o preparación del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados intensivos, debe contar con el equipo de protección personal (EPP) para su labor y además deberá gestionarlos para el familiar; sin estos accesorios, el acceso al cadáver no puede autorizarse.
- e. Antes de proceder a la preparación y traslado del cadáver, podrá permitirse el acceso a una distancia no menor de 2.00 metros lineales únicamente de un (01) familiar directo, para visualizar el cadáver como apoyo del duelo. No se permite dicho acceso si ello significa peligro para los familiares o para el personal de salud. Bajo ningún supuesto el familiar podrá tener contacto físico con el cadáver, ni con las superficies u otros enseres del entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado.
- f. El cadáver debe de envolverse en una sábana e introducirse en una bolsa hermética para su traslado, esta deberá reunir las especificaciones generales – bolsa para el traslado de cadáveres generados por pandemia (Dirección de Normalización – INACAL PEDP 102-2020).



- g. La introducción del cadáver en la bolsa se debe de realizar dentro de la habitación de aislamiento o en la unidad de cuidados intensivos.
- h. Esta bolsa, una vez cerrada y con el cadáver en su interior, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga la solución (lejía) al 0.5%.
- i. Después de la desinfección de la bolsa, el equipo de recojo de cadáveres deberá colocar los datos en la etiqueta del cadáver que ira en la bolsa hermética; luego procederán a trasladarlo el cadáver hasta el ambiente de depósito de cadáveres; de acuerdo al flujograma de cadáveres COVID-19.
- j. El personal técnico del área de salud ambiental verificará el retiro correcto de la indumentaria del familiar y del equipo de recojo de cadáver, siguiendo los protocolos establecidos.
- k. Realizar la limpieza terminal a la habitación de acuerdo a la Guía de Limpieza y desinfección.

**Si se van a realizar tareas pesadas se recomiendan medidas adicionales como guantes de caucho, delantal de caucho y zapatos cerrados resistentes, además del equipo de protección habitual.*

6.8. MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR EN EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES

- 1. Formatos de Reporte de Fallecidos (digitalmente)
- 2. Etiquetas de Cadáver COVID-19
- 3. Marcador indeleble color negro
- 4. Hipoclorito de Sodio al 5% o Amonio Cuaternario
- 5. Bolsas herméticas para el levantamiento del cadáver, según especificaciones técnicas de INACAL
- 6. Alcohol en Gel
- 7. Alcohol al 70% (01 botella por 03 cadáveres)

6.8.1. PROCEDIMIENTO EN CASO SE ROMPA UNA BOLSA HERMÉTICA AL MOMENTO DE UTILIZAR

Durante el levantamiento pueden suceder impases con las bolsas herméticas para el manejo de cadáver por COVID-19; estas de llegar a romperse por las costuras o en el momento de cerrar romperse el cierre de la bolsa, se deberá de retirar la bolsa hermética para colocar una nueva funcional, esta bolsa rota se desechará siendo introducida en una bolsa de color rojo (residuo biocontaminados) anudándolo dos veces para su posterior segregación en los almacenamientos primarios de depósito de cadáveres.

6.9. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA TERMINAL Y DESINFECCIÓN VÍA AÉREA EN LA UPSS

A. ZONA NEGRA

a) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL

1. El personal de limpieza antes de realizar la limpieza y desinfección se deberá de garantizar la ventilación del ambiente mediante apertura de puerta y/o ventanas o activación de extractores como mínimo por 15 minutos.
2. Mantener el sistema de ventilación mediante extractores mientras se limpia, evitar abrir puertas y ventanas. La Unidad de Mantenimiento garantizara el correcto funcionamiento de dicho sistema de ventilación.
3. Preparar y llevar a la habitación todo lo necesario para la realización de la limpieza y desinfección de la unidad de limpieza.
4. Colocarse los Equipos de Protección Personal, en especial la mascarilla N95.
5. Retirar las bolsas de residuos sólidos de la habitación con un mínimo de manipulación.
6. Proceder a recoger los restos mediante arrastre, realizar el barrido húmedo.
7. Luego limpiar con un paño y guantes, impregnando con agua y jabón: los techos, ventanas, paredes, puertas, manijas, dispensadores de jabón, lavaderos, grifos del ambiente, en ese orden de arriba hacia abajo. El paño debe enjuagarse utilizando la técnica de doble cubo.
8. Para la desinfección utilizar el desinfectante, ver Tabla N° 01. De la Guía de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Superficies Hospitalarias del Hospital Regional de Moquegua V.03
9. Realizar la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar, utilizando la técnica de zigzag.
10. Realizar la desinfección del piso con solución de desinfectante según Tabla N° 01, de la Guía de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Superficies Hospitalarias del Hospital Regional de Moquegua V.03
11. Limpiar y desinfectar el contenedor de los residuos, colocarle la bolsa roja, luego colocarlo en la habitación.
12. Para terminar el procedimiento se debe abastecer de papel higiénico, papel toalla, jabón líquido, pastillas aromáticas.

Nota: La limpieza y desinfección de la camilla, barandas de camilla, veladores, mesas de alimentación, monitores, bombas de infusión, termómetros, esfigmomanómetros, paneles de control de camas, botones de llamada, mesas de instrumental, todo en contacto con el paciente, son realizadas por el personal técnico de enfermería.



6.10. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITO DE CADÁVERES

1. El personal llevará todo lo necesario para la realización de la limpieza y desinfección.
2. Colocarse los Equipos de Protección Personal.
3. Retirá la bolsa de residuos sólidos usando guantes
4. Limpiará y desinfectará el contenedor de residuos sólidos
5. Con paños y guantes limpiará todas las superficies: techos, paredes, ventanas, persianas, mesón, lavandino.
6. Limpiará con la técnica húmeda el piso de adentro hacia afuera mediante el zigzag.
7. Culminará colocando en el recipiente de almacenamiento primario la bolsa para residuos sólidos.

Nota 1: Antes de ingresar el personal de limpieza, el personal Auxiliar Asistencial del Área de Salud Ambiental deberá de realizar la limpieza y desinfección de las camillas de cadáveres.

Nota 2: De contar con una sábana, el personal del Área de Salud Ambiental, deberá coordinar con el personal del servicio de lavandería para su recojo.

Nota 3: Para identificar el desinfectante uso de paño, guantes a utilizar ver la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Superficies Hospitalarias V.03.

Nota 5: La desinfección de superficies será de acuerdo a la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente.



6.11. COORDINACIÓN CON VIGILANCIA PARA EL RETIRO DEL CADÁVER

Se coordinará con vigilancia para el ingreso de los familiares con los que previamente el personal del Área de Salud Ambiental coordinará para realizar el reconocimiento del cadáver.

El servicio de vigilancia comunicará al personal de turno el ingreso del carro fúnebre para el retiro del cadáver.

RETIRO DEL FALLECIDO DEL DEPOSITO DE CADÁVER DEL HRM

Los fallecidos depositados en el ambiente destinado a depósito de cadáveres del Hospital Regional de Moquegua podrán ser retirados por el familiar responsable en forma excluyente por el conyugue, hijos, Padres, Hermanos, Primos o quien esté a cargo de los tramites del fallecimiento, con la presentación de la "Orden de Salida de Cadáver" al personal de seguridad del Hospital Regional de Moquegua; dicho personal deberá de avisar cuando el Servicio Funerario ingrese al HRM con la finalidad de que el área de Salud Ambiental supervise al Servicio Funerario en el retiro del cadáver del establecimiento.

Para el retiro del cadáver se dispone lo siguiente:

- a) El personal de los servicios funerarios deberá estar capacitados para transportar el cadáver, y su disposición de los equipos de protección personal.
- b) El cadáver será colocado en el ataúd y este debe ser embalado y desinfectado (**fallecido por COVID-19**), antes del traslado bajo medidas de bioseguridad.
- c) Este será retirado por el pasadizo externo del depósito de cadáveres, según el flujograma.



- d) Un personal del Equipo de Recojo de Cadáveres, verificará el retiro correcto del fallecido desde el depósito de cadáveres del Hospital al vehículo funerario, el personal de la funeraria deberá cumplir con los protocolos establecidos del Hospital Regional de Moquegua.

6.13. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA TERMINAL Y DESINFECCIÓN VÍA AÉREA EN EL DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES

El área de depósito de cadáveres, pasara por un proceso de desinfección cada que se retire en su totalidad los fallecidos por los Servicios Funerarios que han dispuestos en dicho ambiente.

**La limpieza y desinfección se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Superficies Hospitalarias del Hospital Regional de Moquegua V.03.*

Utilizando los insumos de: paños, detergente y amonio cuaternario.

**La limpieza de las camillas del depósito de cadáveres será realizada por parte del ERC, y estas serán en turnos "Noche".*

NOTA: *La limpieza se dará siempre y cuando el ambiente este desocupado caso contrario turno ingresante procederá con la limpieza y desinfección de las camillas.*



6.14. RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Mantener en lo posible la inmovilización del cadáver. Cubrir todos los orificios naturales con algodón.



No se deberá de retirar dispositivos médicos invasivos del fallecido por COVID-19 tales como: tubo endotraqueal, sondas vesicales, nasogástrico, catéter venoso periférico, venoso central; que se le hayan colocado al paciente antes de su fallecimiento.



VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. CAPACITACIONES AL EQUIPO DE RECOJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

El personal del Equipo de Recojo de Cadáveres del Hospital Regional de Moquegua, deberá de contar con capacitaciones en:

1. Manejo de Cadáveres por COVID-19
2. Manejo de Residuos Sólidos
3. Bioseguridad
4. Limpieza y Desinfección Hospitalaria

7.2. DEL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. Kit de Ropa Quirúrgica descartable (Chaqueta y Pantalón)
2. Mameluco descartable
3. Guantes de látex y/o Nitrilo

4. Guante Quirúrgico
5. Gorro descartable
6. Respirador N95 *Familiar KN95
7. Mascarilla 3 pliegues
8. Gafas oculares anti nieblas
9. Protector facial
10. Botas de Jebe
11. Cobertor de calzados impermeables y descartables

7.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y RETIRO DE EPP

7.3.1. COLOCACIÓN DEL EPP

1. Realizar el lavado de las manos con agua y clorhexidina al 2% por 40 a 60 segundos, de acuerdo a protocolo de la OMS: seguir los 11 pasos obligatoriamente.
2. Colocarse el Kit de Ropa Quirúrgica descartable (Chaqueta y Pantalón) retirándose toda vestimenta con la que el familiar llega incluyendo anillos pulseras aretes o alguna joyería.
3. Colocarse el mameluco descartable, abrir el mameluco, verificar que este en buen estado, colocarse empezando por las extremidades inferiores y luego las superiores, subir el cierre hasta el pecho sin ajustar el gorro.
4. Calzarse los guantes quirúrgicos, asegurarse que cubran los puños del mameluco.
5. Colocarse la Mascarilla (N95 o respirador personal) cubriendo nariz, mentón y cara; colocar una liga por encima de las orejas y la otra por debajo de las mismas en el caso de las mascarillas. Probar que no haya fugas, inhalando y exhalando.
6. Colocarse los lentes protectores sobre el puente nasal de la mascarilla (si usas lentes de visión, estos deben quedar bajo los lentes protectores). En su defecto estamos usando lentes tipo nitro.
7. Ajustarse adecuadamente el gorro del mameluco hacia la cara. Este gorro va a cubrir los sujetadores de lentes y mascarilla.
8. Calzarse otro par de guantes de nitrilo o látex sin talco encima de los guantes quirúrgicos sellando el mameluco.
9. Encima del calzado o botas de jebe colocar botas descartables (dos pares).
10. Colocarse el protector facial.
11. Una segunda persona deberá verificar el sellado correcto del traje.
12. Ingresar al servicio donde se encuentra el fallecido.

7.3.2. RETIRO DEL EPP

1. El retiro de los EPP deberá realizar exclusivamente en una zona negra separada, a la salida de las unidades de atención de los pacientes con covid-19.



Debidamente organizada según los flujogramas establecidos de los servicios de atención.

2. Esta zona debe tener contenedores debidamente rotulados para el descarte del material desechable.
3. Al salir de la sala de aislamiento o unidad de cuidados intensivos, retirarse el EPP de forma correcta, una vez que el cadáver haya sido ingresado en el depósito de cadáveres.
4. Eliminar los EPP como residuo sólido biocontaminados (tachos con bolsa roja).
5. Realizar la higiene de manos con la técnica correcta

7.4. ACCIDENTES DE TRABAJO

Ante la ocurrencia de un accidente donde haya resultado herida alguna persona debido al procedimiento de recojo de cadáver, el personal accidentado deberá comunicar de manera inmediata a su jefe inmediato de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien gestionara la atención debida en el servicio de Emergencia del nosocomio, la encargada de levantar la ficha de reporte en los sistemas correspondientes, será el área de Salud Ocupacional.

En caso de presentarse un accidente punzo cortante o exposición a fluidos será notificado de manera inmediata al Área de Vigilancia Epidemiológica, quien coordinará la atención inmediata del accidentado dentro del Hospital Regional de Moquegua, la notificación del accidente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el seguimiento del caso será de responsabilidad de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Nota 1: En caso de ser un accidente punzocortante se realizará también la notificación a la responsable del programa TBC-VIH, quien asumirá el manejo del accidente hasta el alta del caso.

Nota 2: El Área de Salud Ocupacional, conjuntamente con un personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, deberán realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y mortales. La finalidad de estas investigaciones es revelar la red de causalidad y así se podrá tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de accidentes.

Nota 3: Se deberá de informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE): Los accidentes de trabajo mortales. Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población.

Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.



7.5. DEL PROCESO DE SUPERVISION A LOS SERVICIOS FUNERARIOS

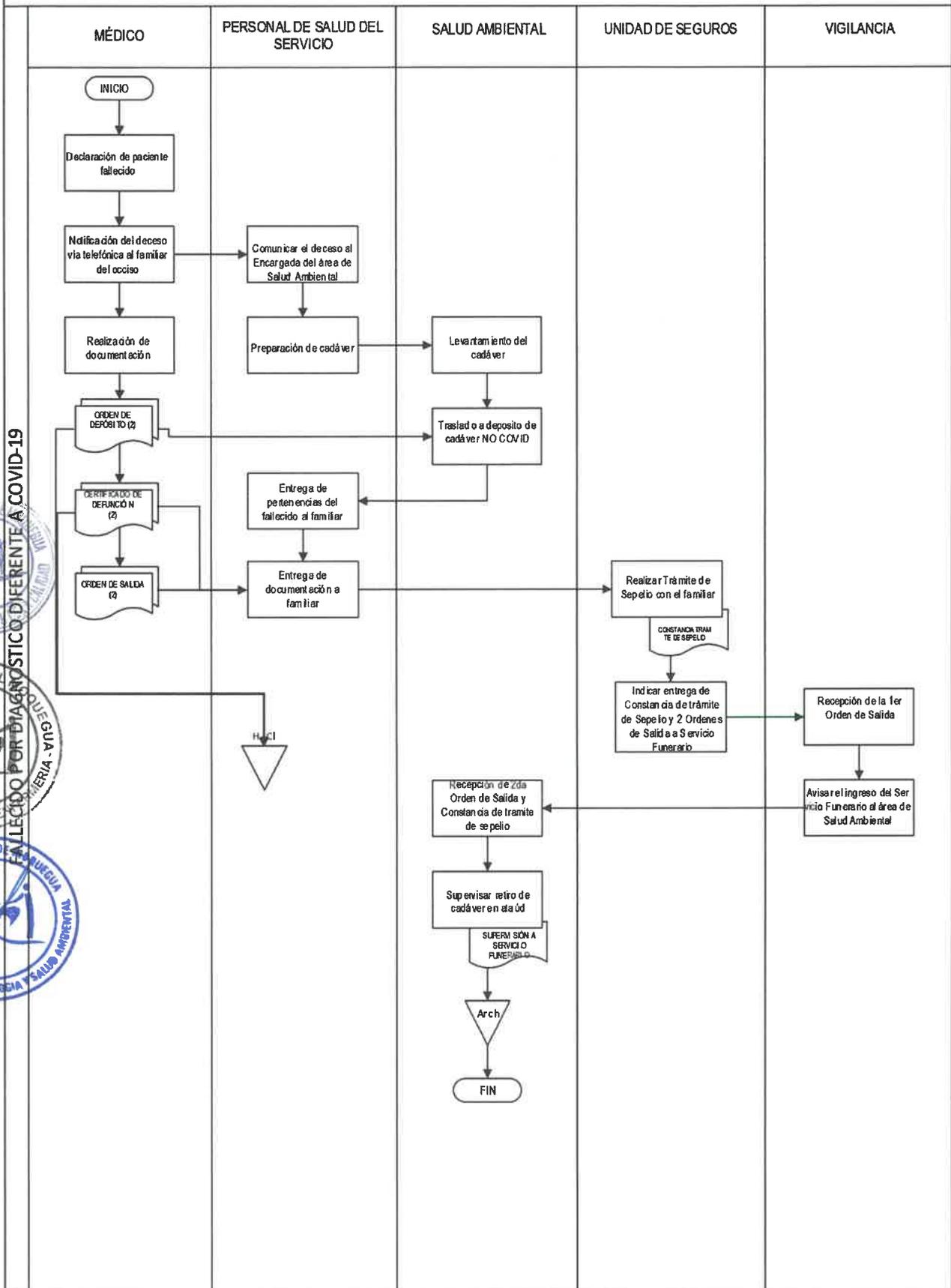
El Área de Salud Ambiental supervisará al momento del retiro del cadáver del Hospital Regional de Moquegua por parte de los Servicios Funerarios lo siguiente:

1. Equipos de Protección Personal
2. Manejo de Cadáver
3. Desinfectantes utilizados

7.6. FLUJOGRAMAS



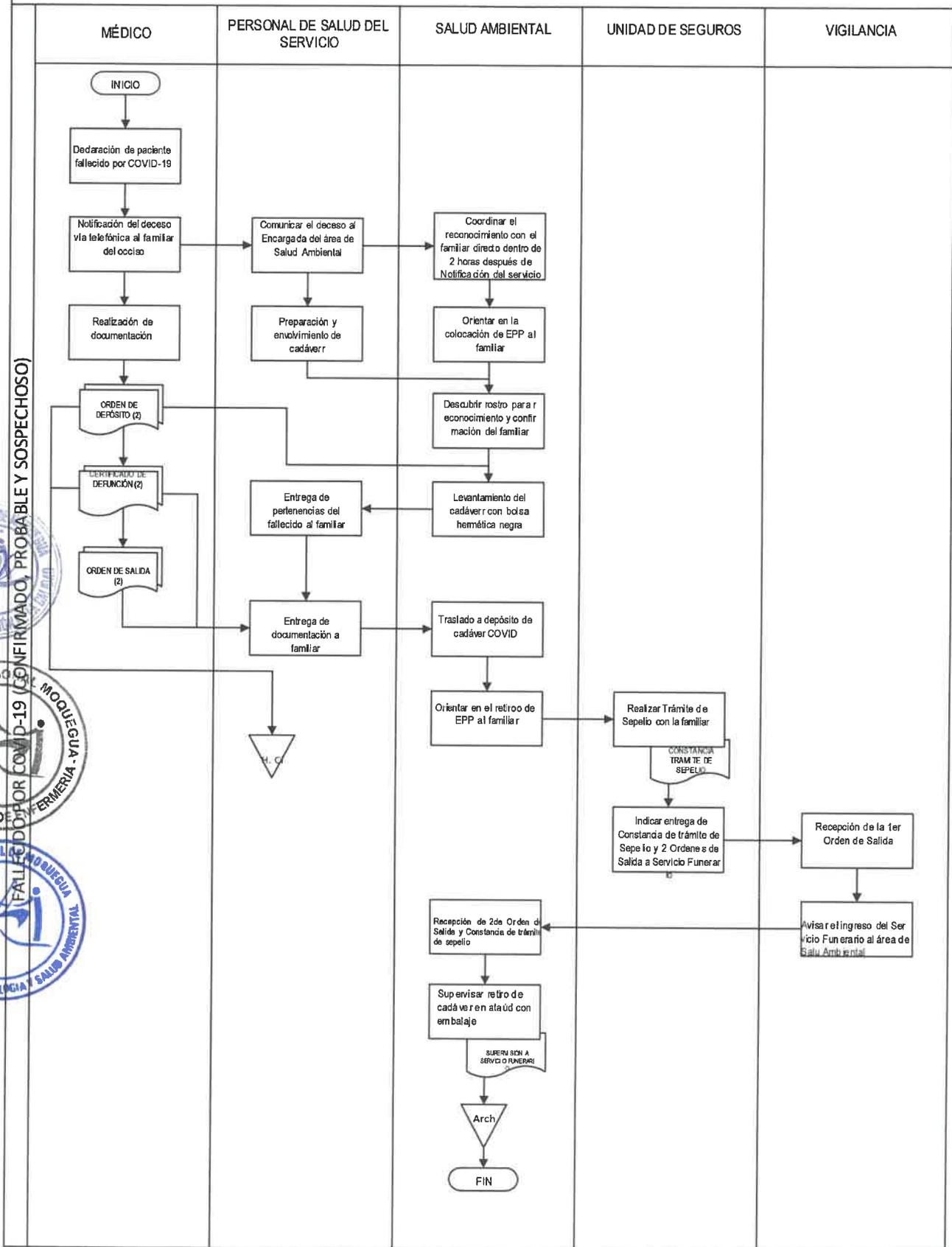
PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER POR MUERTE NATURAL



SELECCIONADO POR DIAGNÓSTICO DIFERENTE A COVID-19



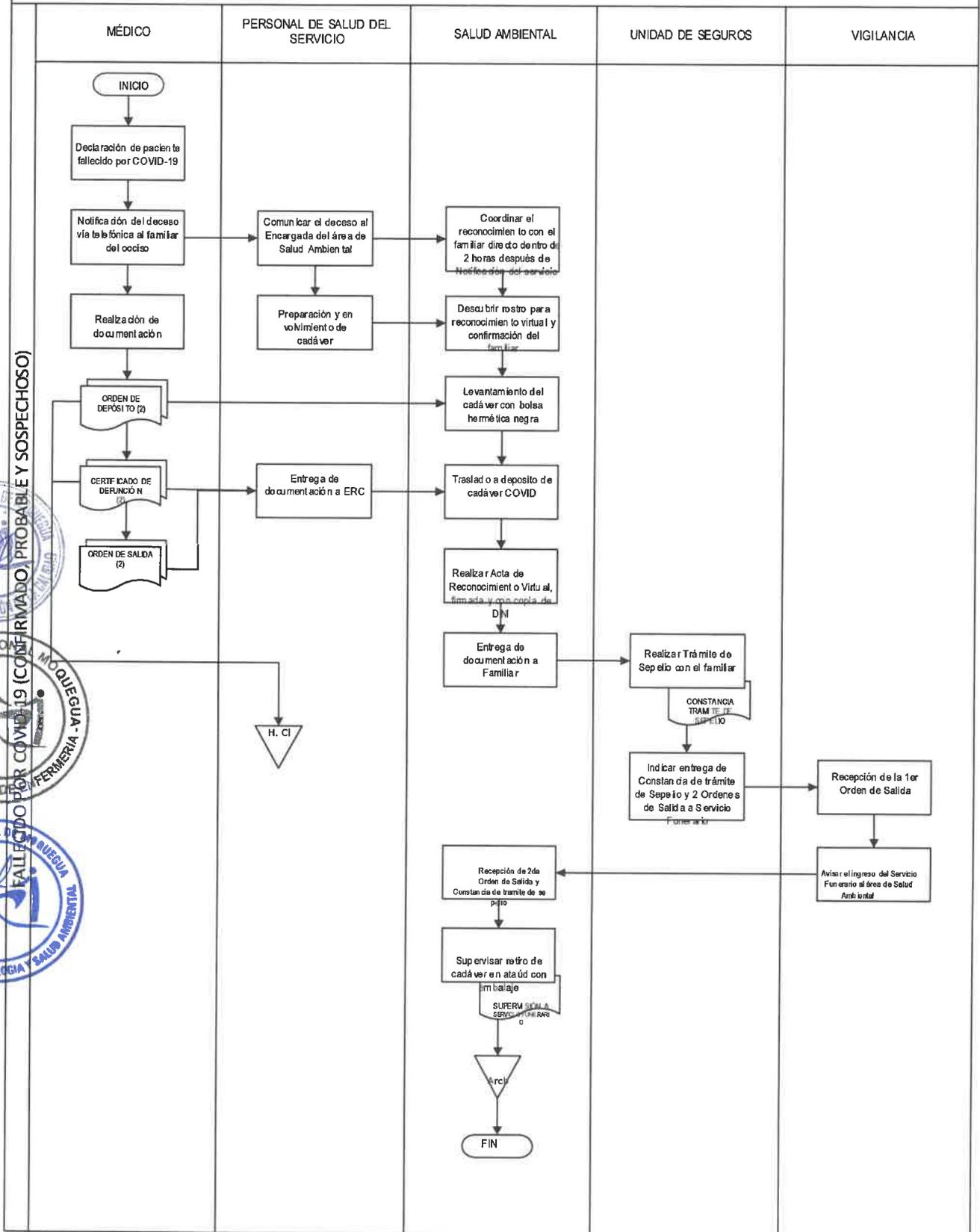
PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER COVID-19



FALLECIDO POR COVID-19 (CONFIRMADO, PROBABLE Y SOSPECHOSO)



PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE CADAVER COVID-19 CON RECONOCIMIENTO VIRTUAL



FALLECIDO POR COVID-19 (CONFIRMADO, PROBABLE Y SOSPECHOSO)



VIII. ANEXOS

Anexo 1: Protocolo Post Mortem Covid-19 del Hospital Regional De Moquegua

OBJETIVO

Proporcionar las directrices de los cuidados al paciente post mortem con diagnóstico COVID -19 así como el servicio de asistencia tanatología a los familiares implicados.

ALCANCE

Este documento aplica al personal de salud que tenga contacto directo con paciente con diagnóstico crítico y Asus familias.

BASE LEGAL

- a) Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su modificatoria.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- d) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- e) Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- f) Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria. Decreto Supremo N° 03-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- h) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú". Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento 2 denominado "Normas para elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- j) Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación".
- k) Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- l) Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y manejo clínico de casos de COVID – 19, escenario de transmisión focalizada donde se



detalla las recomendaciones para el manejo de cadáveres y reducción de aerosoles en sala de necropsia.

DISPOSICIONES GENERALES:

Para la aplicación de la presente Directiva Sanitaria se entenderán las siguientes definiciones:

- a) **Autoridad de Salud:** Son aquellas autoridades sanitarias competentes de nivel nacional, regional y local que tienen asignadas funciones en materia de prevención, inspección, vigilancia y control sanitario en sus respectivas jurisdicciones, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva sanitaria.
 - b) **Agente Infeccioso:** Organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozooario o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa como COVID -19.
 - c) **Residuo Biocontaminado:** Residuo contaminado por agentes infecciosos con potencial de riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.
 - d) **Equipo de Protección Personal (EPP):** Es un equipo especial que usted usa para crear una barrera entre la persona y los microorganismos. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios en el hospital. Esto puede proteger a las personas y a los trabajadores de salud a de infecciones.
 - e) **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
 - f) **Coronavirus:** Son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves, circulan entre humanos y animales, a veces, los coronavirus que infectan a los animales pueden evolucionar y enfermar a las personas y convertirse en un nuevo coronavirus humano como es el caso del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS).
 - g) **SARSCoV-2:** La Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre del 2019, el cual puede transmitirse de persona a persona.
- Mecanismos de transmisión de SARSCoV-2:** De persona a persona sea a través de gotas o por contacto, así como vía aérea durante procedimientos que generan aerosoles. Estos mecanismos de transmisión se comparten con influenza y otros patógenos respiratorios. Por lo tanto, deberán de utilizarse durante la atención de todas las personas que acuden con datos de infecciones de vías aéreas superiores, neumonías o infecciones respiratorias agudas graves.
- i) **Caso Sospechoso:** Persona de cualquier edad que en los últimos 7 días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o cefalea. Acompañadas de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:
 - Disnea (dato de gravedad)
 - Artralgias
 - Mialgias



- Odinofagia / ardor
 - Faríngeo
 - Rinorrea
 - Conjuntivitis
 - Dolor torácico
- j) **Caso Confirmado:** Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el INDRE.
- k) **Notificación:** La acción de informar a nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.
- l) **Aislamiento:** conjunto de técnicas empleadas en el Hospital mediante la implementación de estrategias y usos del equipo de protección personal con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad.
- m) **Caso en aislamiento:** Es la separación o restricción del movimiento de personas enfermas ya sea en casa o en una unidad de salud, para prevenir la transmisión a otros.
- n) **Cementerios:** Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.
- o) **Cadáver:** Para efectos de esta Directiva Sanitaria, es el cuerpo humano sin vida, cuyo deceso es consecuencia del diagnóstico con COVID-19 lo que está certificado por un médico o funcionario de salud competente, previamente a su inhumación o cremación.
- p) **Cremación:** Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de esqueletos o partes de él constituyendo cenizas.
- q) **Inhumación:** Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.
- r) **Horno Crematorio:** Equipo electromecánico especializado por medio del cual la energía calórica reduce a cenizas los cadáveres, restos humanos o restos óseos en un tiempo determinado.
- Tanatopraxia:** Es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación.
- t) **Manejo:** Esa preparación, recojo y traslado del cadáver para su cremación o inhumación.
- u) **Preparación del Cadáver:** Es el proceso de envolver el cadáver en una sábana (si se dispone de ella), introducirlo en una bolsa hermética y rociado con desinfectante.
1. El cadáver puede ser inhumado o cremado según decisión del familiar directo.
 2. El traslado, cremación o inhumación del cadáver deberá realizarse inmediatamente producido el deceso. El cadáver debe ser aislado en bolsa hermética, resistente a fluidos y gases no debiendo abrirse por ninguna circunstancia.



3. La cremación o inhumación de un cadáver será autorizada por la DIRIS o DIRESAS / GERESAS o las que hagan sus veces, según corresponda.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Manejo del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos:
 - a) Mantener en lo posible la inmovilización del cadáver. Cuidar en extremo la limpieza y ordenamiento del cadáver.
 - b) Retirar los dispositivos médicos no invasivos del cadáver disponiendo su limpieza previa introducción y remojo de los dispositivos por cinco minutos en una solución de hipoclorito sódico que contenga 5000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía concentración 40-50 gr/litro preparado recientemente). Los dispositivos médicos invasivos se mantendrán en el cadáver hasta su disposición final.
 - c) Antes de proceder a la preparación y traslado del cadáver, no se permite dicho acceso si ello significa peligro para los familiares o para el personal de salud. Bajo ningún supuesto los familiares podrán tener contacto físico con el cadáver, ni con las superficies u otros enseres del entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado.
 - d) El personal de Salud que realiza el manejo o preparación del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos, debe contar con el equipo de protección personal (EPP) para su labor; sin estos accesorios, el acceso al cadáver no puede autorizarse.
 - e) El cadáver debe envolverse en una sábana e introducirse en una bolsa sanitaria hermética para su traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad.
 - f) La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento o unidad de cuidados intensivos.
 - g) Esta bolsa, una vez cerrada y con el cadáver en su interior, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5000 ppm de cloro activo (dilución 1,10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparado recientemente), culminada la misma debe realizarse la higiene personal respectiva.



1. Del uso de equipos de protección personal –EPP

- Guantes de látex
- Ropa quirúrgica (camiseta y pantalón)
- Vestido largo de manga larga (mandilón descartable)
- Gafas oculares antiniebla
- Protector facial o escudos faciales
- Respirador N95 o FFP2
- Botas o cobertores de zapatos impermeables y descartables

- Tocas o protector de cabello

2. Limpieza de superficies y ambientes:

La superficie o ambientes involucrados durante el aislamiento del cadáver, que se hubieran contaminado con fluidos o tejidos corporales, serán limpiados y descontaminados bajo las siguientes consideraciones:

- Usar obligatoriamente los EPP durante todo el procedimiento.
- Retirar los tejidos o sustancias corporales con material absorbente.
- Colocar el material absorbido en tachos con tapa y bolsas rojas, clasificando el residuo como residuo biocontaminado.
- Limpiar las superficies con agua y detergente.
- Posteriormente aplicar sobre las superficies una solución de hipoclorito de sodio (lejía) de 5000ppm de cloro activo (dilución 1.10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- Los materiales e insumos que se utilicen para la limpieza y desinfección (paños, mopas, guantes, paños, trapeadores, EPPs, entre otros) así como la ropa de cama y vestimenta del fallecido, serán eliminados como residuos biocontaminados, colocándolos dentro de una bolsa plástica, la cual será amarrada desinfectada con hipoclorito de sodio, hipoclorito de sodio (lejía) de 5000 ppm de cloro activo (dilución 1.10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

a) Médico Tratante o Guardia

1. Realizar la certificación de defunción de la persona fallecida.
2. Informar a los familiares sobre las causas de defunción

b) Trabajo Social

1. Proporcionar el certificado de defunción a médico de guardia
2. Realizar los trámites correspondientes de defunción
3. Notificar al servicio tanatológico y/o servicios funerarios sobre la defunción del paciente.

c) Enfermería

1. Preserva la intimidad de la persona fallecida.
2. Retira los insumos médicos no invasivos para su desinfección excepto los invasivos que permanecerán en el paciente.
3. Colocar los mambretes de identificación del paciente.
4. Sujeta la mandíbula del cadáver con un vendaje alrededor de la cabeza.
5. Con el apoyo del Técnico de enfermería, ejecutando el mínimo de movimientos y utilizando mecánica corporal, introducen el cuerpo del fallecido en la bolsa impermeable y cerrarla.



6. Desinfectan con compresa impregnada de 5000ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente), el exterior de la bolsa mortuoria.
7. Todos los integrantes involucrados en la movilización, realizan higiene de manos con gel antibacterial.
8. Retirar los guantes depositando todo en la bolsa roja de Residuos Biocontaminados.
9. Notifica a Supervisor de Mantenimiento para realizar desinfección de alto nivel en la habitación.

d) Técnicos de Enfermería

1. Realizar taponamiento con las torundas impregnadas de alcohol al 70%, las salidas de sangre y/o secreciones, además de colocar el apósito perineal tras taponamiento rectal y/o vaginal.
2. Colocan el cuerpo en la caja transportadora post mortem.
3. Realiza el traslado del paciente, siguiendo la ruta correspondiente.



Anexo 2: Lo que el personal de salud no debe de hacer

**LO QUE EL PERSONAL DE SALUD
NO DEBE HACER
CON LAS PERSONAS FALLECIDAS
CON COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD**



Dejar a la persona fallecida por más de 24 horas.



Dejar a la persona fallecida en silla de ruedas.



Dejar a la persona fallecida en el piso.



Dejar a la persona fallecida sin bolsa.



Dejar a las personas fallecidas amontonadas.

Recuerda que seguir los pasos del manejo de personas fallecidas por Covid-19, garantiza una contención temprana del virus.



Anexo 3: Manejo del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos

Si la persona fallece en sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos:

- 
No movilizar a la persona fallecida.
- 
Retirar los dispositivos médicos no invasivos.
- 
Envolver a la persona fallecida con una sábana.
- 
Colocar a la persona fallecida en una bolsa impermeable con cierre hermético.
- 
Rociar sobre la bolsa lejía al 0.5%.
- 
Coordinar con la aseguradora de salud para el recojo y cremación o inhumación.



Anexo 4: Etiqueta del Cadáver

ETIQUETA DEL CADÁVER COVID-19					
FECHA:		HORA:		H. Clínica:	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO					
NOMBRES DEL CADAVER:					
DNI:		EDAD:		SEXO:	
TIPO DE SEGURO:					
OBSERVACIONES:					
*Esta ficha debe de acompañar al cadáver hasta su destino final					



Anexo 5: Constancia de Trámite de Sepelio

CONSTANCIA DE TRAMITE DE SEPELIO

Nombre del Fallecido :

DNI (copia) :

Fecha de Defunción :

Nombre del Familiar Directo :

DNI (copia) :

N° de Celular :

Parentesco :

Certificado de Defunción (copia) código :

Anexo 2 (Renuncia en caso corresponda) :

FUA :

Filiación activa :

Cumplió con todos los trámites :

Moquegua, de20.....

.....
 Firma y Sello del responsable de la
 atención

.....
 Firma del familiar del fallecido

Anexo 6: Formato de Supervisión a los Servicios Funerarios

SUPERVISION A LOS SERVICIOS FUNERARIOS					
SERVICIO FUNERARIO:					
Nombre del Chofer :					
Nombre de los Operarios :					
Retiro de Cadáver :					
Fecha de Ingreso :					
Hora de Ingreso :		Hora de Salida :			
ITEM	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDO	CUMPLE			DETALLE
		SI	NO	N/A	
1	Gorra Descartable				
2	Mameluco Impermeable				
3	Mandilón				
4	Lentes de Protección				
5	Guantes de PVC caña larga				
6	Guantes de Nitrilo				
7	Visor				
8	Botas de PVC				
9	Mascarilla de 3 pliegues				
10	Mascarilla N95				
11	Respirador contra Aerosoles/ Full Face				
ITEM	MANEJO DE CADÁVER	CUMPLE			DETALLE
		SI	NO	N/A	
1	Embalaje de Ataúd				
ITEM	DESINFECTANTES	CUMPLE			DETALLE
		SI	NO	N/A	
1	Alcohol				
2	Hipoclorito de Sodio				
3	Otros				

Formato de Supervisión, basado en la DIRECTIVA SANITARIA N° 087 -2020-DIGESA/MINSA DIRECTIVA SANITARIA PARA EL MANEJO DE CADAVERES POR COVID-19

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD
AMBIENTAL

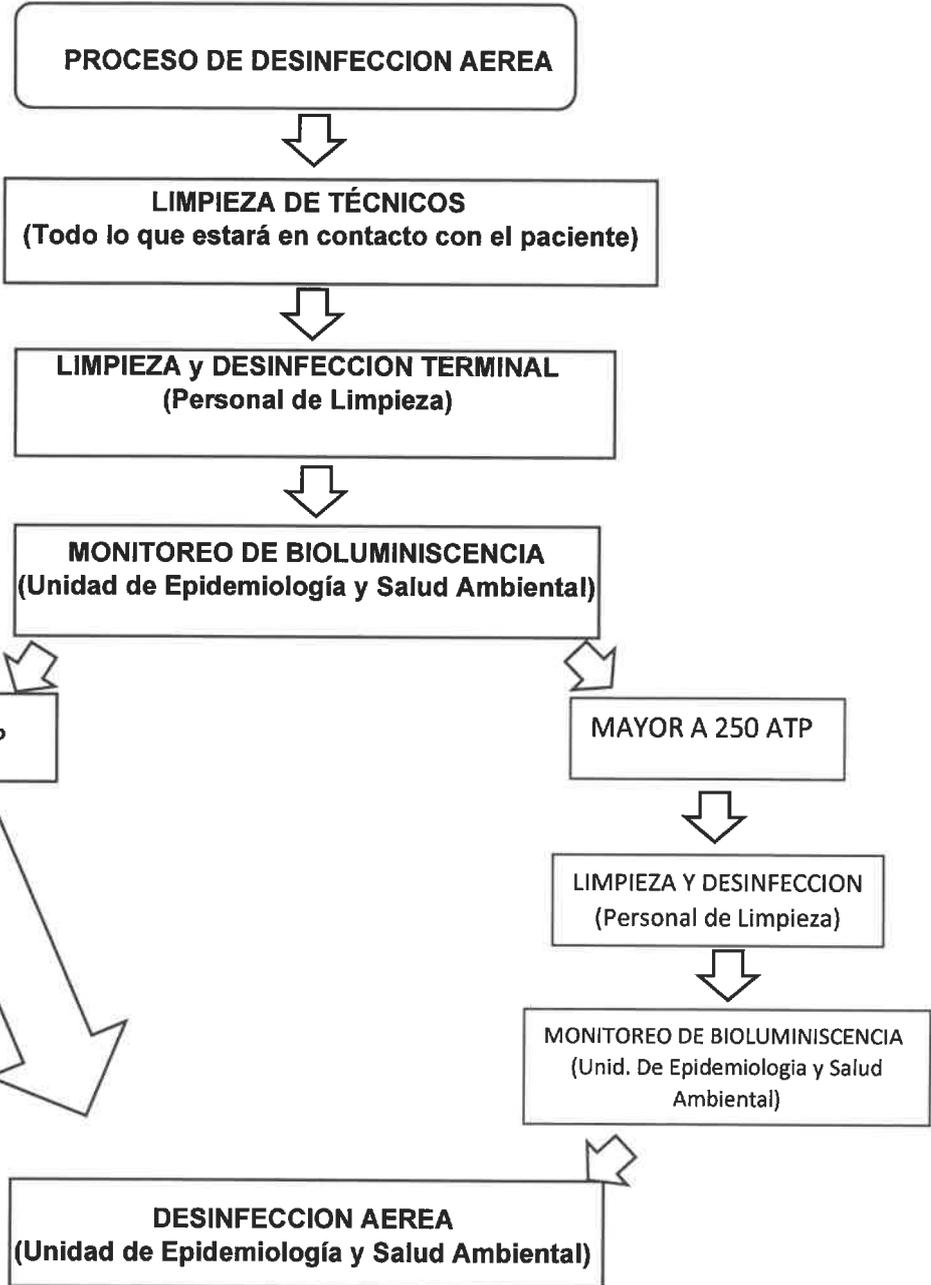
Nombre del Personal que Supervisa: _____

Anexo 7: Fórmula para diluir una solución de hipoclorito de sodio para desinfección de ambiente y superficies para el cumplimiento de recomendaciones en prevención de infecciones asociadas a la atención en salud – IAAS

FORMULA PARA DILUCION DE LEJIA COMERCIAL (HIPOCLORITO DE SODIO)				
CONCENTRACION DE LEJIA PARA DESINFECCION (%)		0.1		
CANTIDAD DE DESINFECTANTE REQUERIDO (LITROS)		1		
CONCENTRACION DE LEJIA COMERCIAL (%)		5		
CANT. LEJIA	0.02	LITROS	20	MILILITROS
CANT. AGUA	0.98	LITROS	980	MILILITROS
SOLUCION FINAL	1	LITROS	1000	MILILITROS



Anexo 8: Proceso de Desinfección Aérea



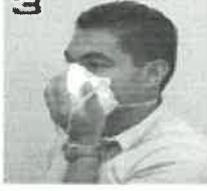
Anexo 9: Especificaciones Generales – Bolsa para el Traslado de Cadáveres Generados Por Pandemia (Dirección de Normalización – INACAL PEDP 102-2020)

REQUISITOS	
IMPERMEABILIDAD	Evitar la salida de fluidos líquidos corporales fuera de la bolsa
RESISTENCIA MECÁNICA	Resistencia al estiramiento, rasgado, rotura a la presión de gases líquidos en su interior y al peso corporal.
RESISTENCIA AL PESO CORPORAL	Resistencia mínimo de 300 kg
HERMETICIDAD	Impedir el derramamiento posterior de líquido o secreciones hacia el exterior durante su manipulación.
DISEÑO PARA EL TRASLADO	1. Flexible y de fácil manejo 2. Presentar un espacio o bolsillo transparente para la etiqueta o dejar una superficie lisa para adherir una etiqueta.
NUMERO DE ASAS	Mínimo 04 asas resistentes, para la inserción de manos y cargar la bolsa
DIMENSIONES DE LA BOLSA	Largo útil 230cm (+/- 4cm) (sin contar con la costura) Ancho útil 110cm (+/- 2cm) (sin contar con la costura reforzada)

CARACTERISTICAS	
MATERIAL	LLDPE, LDPE, reforzado con película de barrera y termosellado y/o lona de poliéster en tejido plano, polipropileno tipo rafia, poliamida
COLOR	Color Sólido entero, sin transparencias
CIERRE	Cierre central o lateral o en forma U o L, a lo largo de la bolsa
NÚMERO DE ASAS	Mínimo 04 asas resistentes, para la inserción de manos y cargar la bolsa
DIMENSIONES	Largo útil 230cm (+/- 4cm) (sin contar con la costura) Ancho útil 110cm (+/- 2cm) (sin contar con la costura reforzada)
RESISTENCIA AL PESO CORPORAL	Mínimo de 300 kg



Anexo 10: Técnica de colocación del respirador N95

	<p>Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.</p>
	<p>Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca (la parte inferior sobre la barbilla), con el clip nasal de metal sobre la nariz.</p>
	<p>Con la otra mano, coloque la banda elástica inferior alrededor del cuello y por debajo de las orejas.</p>
	<p>Ahora lleve la banda elástica superior a la nuca (la zona mas alta de la parte posterior de la cabeza).</p>
	<p>Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal de metal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro. Deslice los dedos hacia abajo en ambos lados del clip nasal de metal para hacer que quede sellado contra su nariz y cara.</p>



Anexo 11: Reporte de Servicios Funerarios del Mes

REPORTE DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL MES DE.....

AREA: SALUD AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO	DNI	SEGURO	AREA	FECHA DE DEPOSITO	FECHA RETIRO	FUNERARIA QUE REALIZO EL RECOJO	HORA DE RETIRO	EPP		DESINFECTANTE		EMBALAJE			SUPERVISOR QUE VERIFICA EL RETIRO DEL FALLECIDO	DOCUMENTOS ANEXADOS EN LA SUPERVISION
									C	N/C	C	N/C	C	N/C	N/A		
1									X								
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	



Anexo 12: Técnica correcta de higiene de manos.

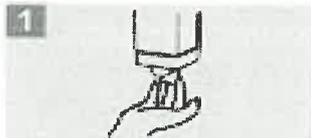
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



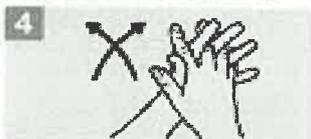
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótase las palmas de las manos entre sí;



Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Seque con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA SALUD. UNO. MÁS UNO. MÁS UNO. MÁS UNO. MÁS UNO.

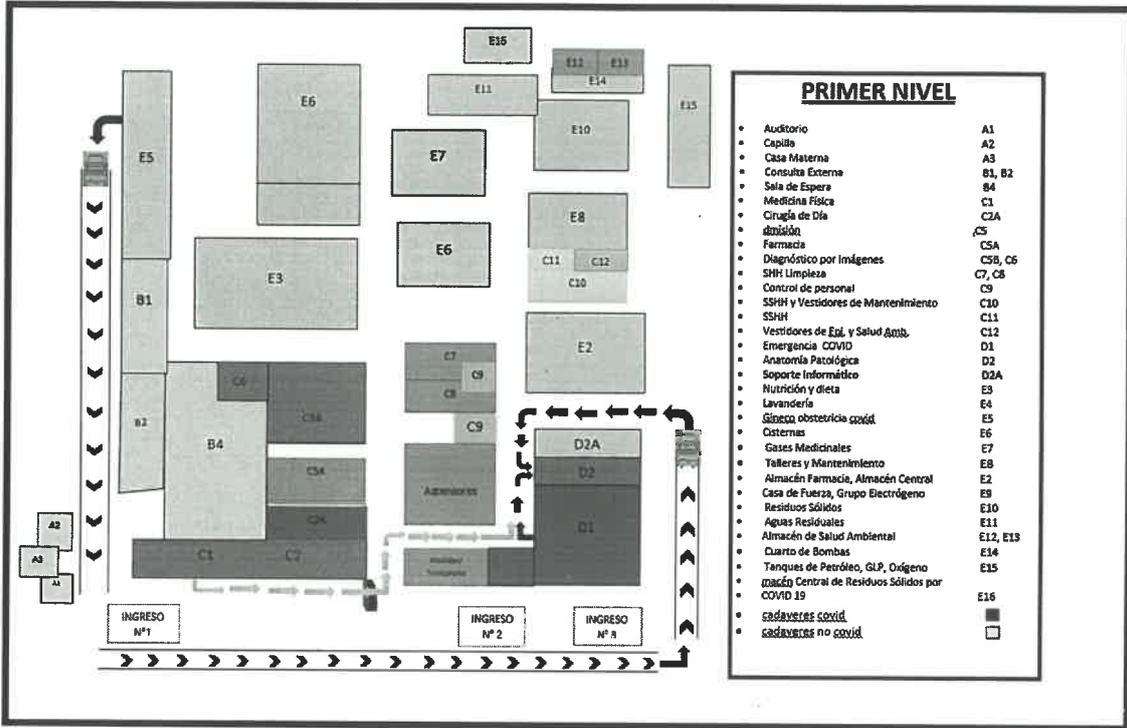
SAVE LIVES

Clean Your Hands

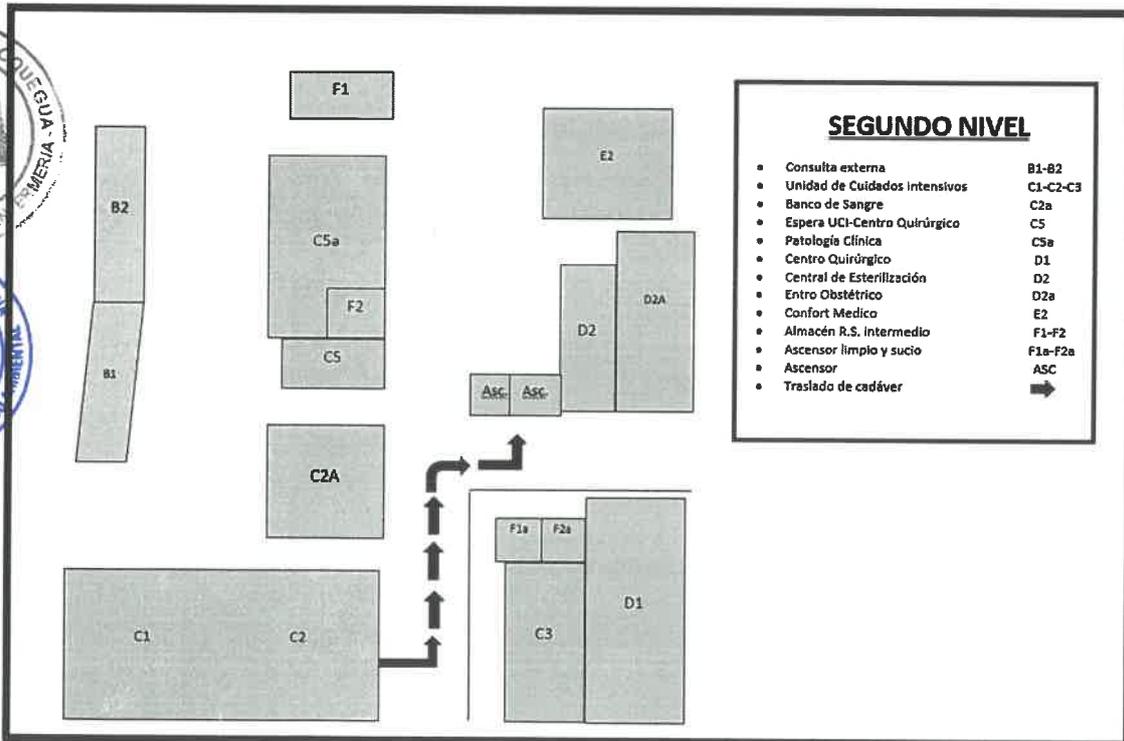


Anexo 13: Croquis de Traslado de Cadáveres

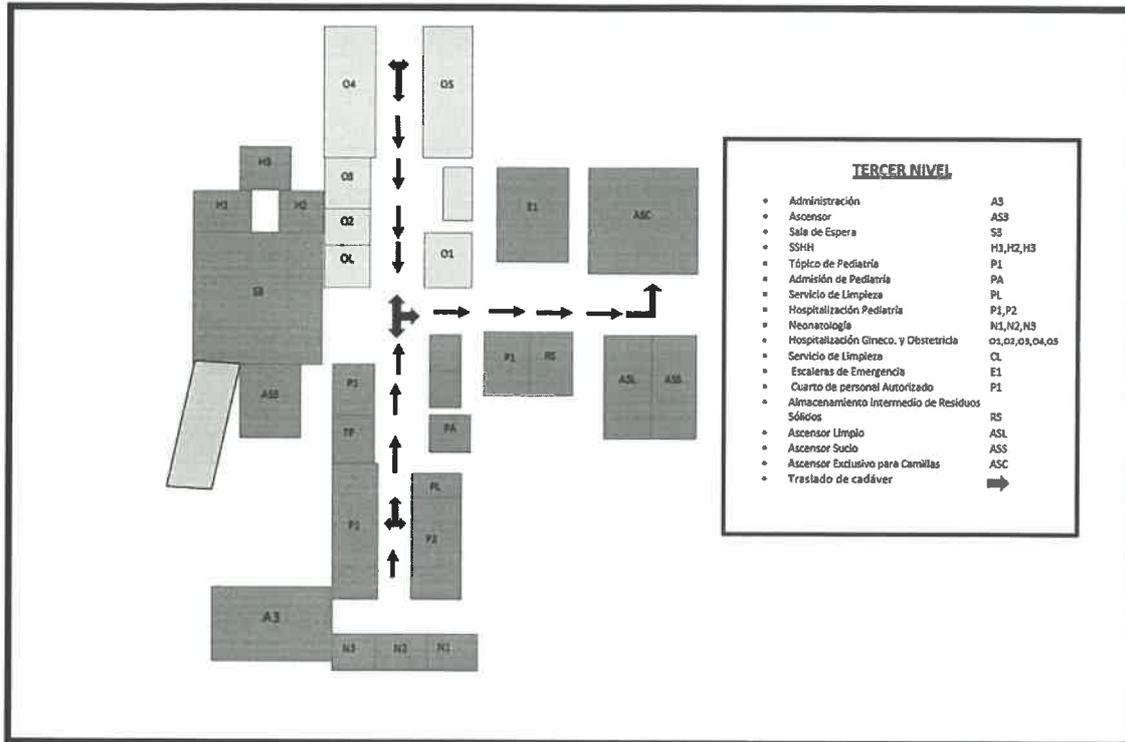
CROQUIS DE RUTA DE TRASLADO DE CADAVERES



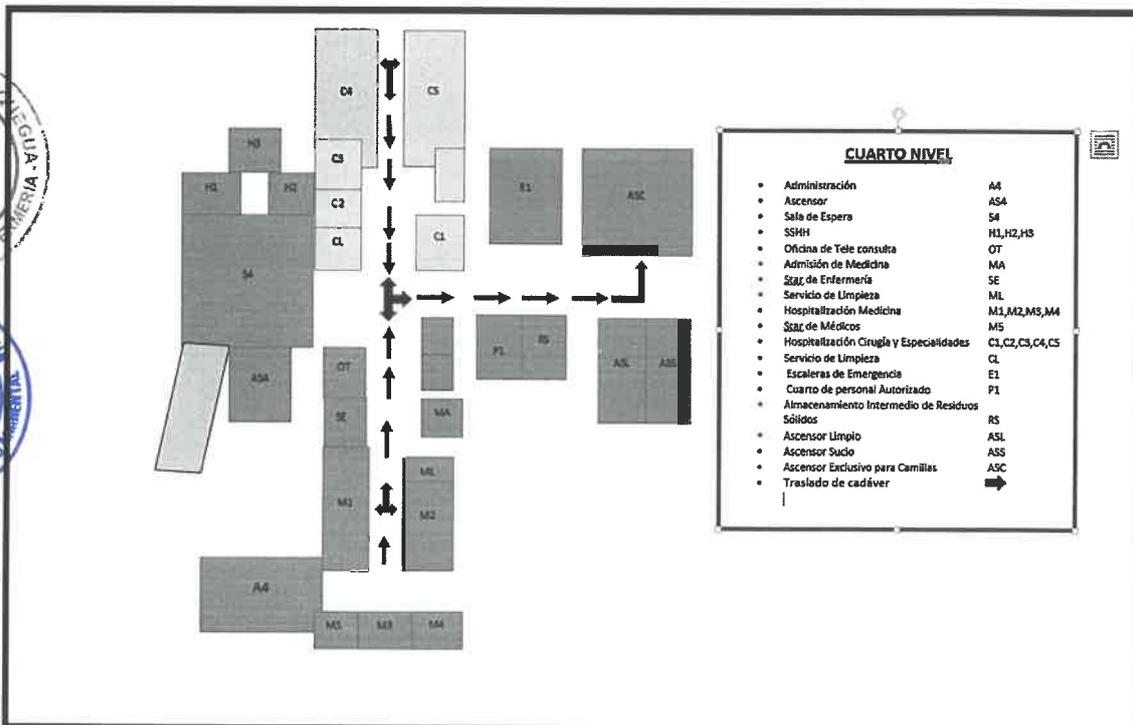
CROQUIS DE RUTA DE TRASLADO DE CADAVERES



CROQUIS DE RUTA DE TRASLADO DE CADAVERES



CROQUIS DE RUTA DE TRASLADO DE CADAVERES



IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA. Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.

